

**Importación de sustancias agotadoras del ozono estratosférico
(Toneladas)**

Año	Sustancias						Total
	CFC	HALONES	HCFC	MBR	MFC	TET	
1989	2,375	232	7	-	14	12,492	15,119
1990	4,360	573	1,062	-	0	10,929	16,924
1991	3,808	592	343	661	189	8,608	14,201
1992	2,525	409	4,893	1,297	115	6,499	15,739
1993	1,614	404	3,262	3,523	492	9,998	19,293
1994	1,381	367	4,482	5,421	163	8,375	20,188
1995	124	0	4,543	3,995	1,358	8,989	19,010
1996	298	30	3,544	2,084	1,226	8,082	15,263
1997	66	83	3,687	3,130	1,080	11,893	19,939
1998	2,153	69	4,805	3,119	764	7,319	18,228
1999	1,082	47	10,574	1,711	542	8,010	21,965
2000	433	77	18,147	1,804	386	9,290	30,136
2001	692	70	12,985	2,549	300	8,594	25,190
2002	1,125	49	4,711	1,779	0	6,868	14,533
2003	1,169	35	7,372	1,777	0	0	10,353
2004	409	0	15,481	1,909	0	0	17,800
2005	161	18	11,173	1,826	0	81	13,259
2006	357	18	13,262	1,494	0	0	15,131
2007	52	0	11,746	1,785	1	72	13,657

NOTAS

Variable	Notas
Importación de sustancias agotadoras del ozono estratosférico	Producción de sustancias agotadoras del ozono estratosférico MBR: A partir de 1991 es obligatorio reportar los MBR para todos los países firmantes del Protocolo de Montreal. El MBR, en general solo se importa; una parte se reporta como consumo y el resto se utiliza en cuarentena o preenbarque de productos agrícolas ambos conceptos que no requieren reporte según el Protocolo. Sin embargo, en 2003 se reportó exportación de MBR. TET: Tetracloruro de Carbono; MCF: Metilcloroformo (1,1,1-Tricloroetano); CFC: Clorofluorocarbono; HCFC: Hidroclorofluorocarbono; MBR: Bromuro de metilo. CFC-13: Sustancia de uso industrial comprendida como sustancia controlada dentro del Anexo B del Protocolo de Montreal. Esta sustancia dejó de producirse en México desde 1995. MBR: A partir de 1991 es obligatorio reportar los MBR para todos los países firmantes del Protocolo de Montreal. El MBR, en general solo se importa; una parte se reporta como consumo y el resto se utiliza en cuarentena o preenbarque de productos agrícolas ambos conceptos que no requieren reporte según el Protocolo. Sin embargo, en 2003 se reportó exportación de MBR. Nota: El consumo se define como producción + importación ¿ exportación. Por producción se entiende la cantidad de sustancias controladas producidas menos la cantidad de sustancias destruidas mediante técnicas que sean aprobadas por las Partes y menos la cantidad enteramente utilizada como materia prima en la fabricación de otras sustancias químicas. La cantidad reciclada y reutilizada no se considera como producción (Protocolo de Montreal "Artículo 1. Definiciones"). La suma de los parciales puede no coincidir con los totales debido al redondeo de cifras.

FUENTES

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, Unidad Protectora de la Capa de Ozono. Enero 2009